

AVISO

De conformidad con lo establecido en el artículo 217, párrafo segundo, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, se hace del conocimiento de las y los servidores públicos de esta Casa de Justicia, así como de las y los justiciables, abogados, litigantes y público en general, que mediante **Acuerdo V-01/2022**, emitido por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Ciudad de México, el día diez de enero del año en curso, **se determinó autorizar que, únicamente por cuanto hace al día diez de enero de dos mil veintidós, se suspendan los términos y plazos procesales de los juicios que se llevan en los órganos jurisdiccionales, áreas administrativas y de apoyo judicial pertenecientes al Poder Judicial de la Ciudad de México**; en el entendido que, las actuaciones que sí se hayan llevado a cabo, quedarán a salvo como legítimas y válidas.

Haciendo la precisión que, el esquema de trabajo de "*puerta abierta*" y "*puerta cerrada*" **no tendrá variación ni alteración alguna**, por tanto, el día once de enero de dos mil veintidós, trabajarán a "*puerta abierta*" las Salas y Juzgados con terminación en número Non; asimismo, las audiencias que estaban programadas para el día diez de los corrientes, serán reprogramadas por las y los titulares de los órganos jurisdiccionales, a la mayor brevedad que sea posible conforme a la agenda que se lleve en los mismos.

Con motivo de lo precisado con antelación, en aras de velar en todo momento por el principio de acceso a la justicia, y una debida administración de la misma, se seguirán los siguientes criterios:

- 1)** La Oficina Virtual de la Oficialía de Partes Común Civil, Cuantía Menor, Oralidad, Familiar y Sección Salas del H. Tribunal, **brindará servicio el día diez de enero de dos mil veintidós**, de conformidad con los "*LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA OFICIALÍA VIRTUAL Y DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ATENCIÓN EFECTIVA, DE LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN*", autorizados mediante Acuerdo General 28-17/2020, de fecha catorce de julio de dos mil veinte; en el entendido que, las promociones que se presenten de forma electrónica en dicho periodo, **serán acordadas a partir del día once de enero de la presente anualidad**, salvo pronunciamiento que se sirva hacer este H. Consejo; no se recibirán demandas, escritos iniciales o promociones posteriores en forma física.

Atendiendo a lo anterior, se determinó que el sistema electrónico de citas para la presentación de demandas y escritos iniciales ante la Oficialía de Partes Común de Salas y Juzgados, así como para la presentación de exhortos, cartas rogatorias y correspondencia dirigidas a la Oficialía de Partes de la Presidencia, estará inhabilitado únicamente por el día diez de enero del año en curso; en el entendido que, aquellas citas que, en su caso, se hayan generado en dicho día, serán re-agendadas, comunicándose a las personas interesadas en el mismo correo electrónico habilitado para ello.

- 2) Los **órganos jurisdiccionales en materia Penal de Proceso Escrito y en materia Penal de Delitos No Graves, permanecerán de guardia**, para dar atención a los asuntos relacionados con Casos Urgentes y Órdenes de Aprehensión.
- 3) Los **órganos jurisdiccionales en materia Penal y Jueces y Juezas del Sistema Procesal Penal Acusatorio (Control, Ejecución y Tribunal de Enjuiciamiento)**, incluyendo **Justicia para Adolescentes**, así como la **Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso**, las **Unidades de Gestión Judicial** y **Unidades de Gestión Judicial Especializadas**, todos del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México, tratándose de **Plazos Constitucionales**, tomarán las acciones necesarias a efecto de que no se vea interrumpida la debida administración de justicia, y se continúe prestando el servicio; por tal motivo, el Director General de Gestión Judicial del H. Tribunal, establecerá **una guardia de las Unidades de Gestión Judicial que correspondan**.
- 4) La Unidad de Gestión Judicial número 1, con sede en Dr. Lavista, deberá tomar las acciones necesarias, a fin de que, se lleve a cabo **el otorgamiento de medidas de protección de conformidad con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México**, en términos del acuerdo plenario 14-45/2021, emitido en sesión de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, mediante el cual, se aprobó el "*Calendario de Turno de las y los Jueces de la Ciudad de México, en materia Penal, en funciones de Juez de Control, para el Sistema Procesal Penal Acusatorio para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México*".
- 5) Por lo que hace al **Centro de Convivencia Familiar Supervisada del H. Tribunal (CECOFAM)**, **se autorizó** la suspensión de las **convivencias de forma física materno o paterno-filial, quedando a salvo aquellas programadas a través**

de la modalidad en video llamada, en aras de velar en todo momento por el interés superior de niñas, niños y adolescentes.

6) Las y los titulares de los Juzgados Segundo, Tercero y Séptimo, en materia Familiar de Proceso Oral, así como el Juzgado Décimo Quinto en materia Familiar de Proceso Escrito, todos de esta Ciudad, durante el día diez de enero de dos mil veintidós, bajo sus más estrictas responsabilidades y con el personal que consideren necesario, continuarán dando atención a través de las *Oficinas de Enlace del Poder Judicial de la Ciudad de México*, instaladas en los Centros de Justicia para las Mujeres de las Alcaldías Azcapotzalco, Tlalpan e Iztapalapa, y el último de los mencionados desde sede jurisdiccional, **única y exclusivamente** respecto a las solicitudes de medidas u órdenes de protección para mujeres víctimas de la violencia, en términos de las disposiciones contenidas en la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, y la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México*, y conforme a los lineamientos y/o parámetros autorizados mediante acuerdo plenario 29-36/2020, emitido en sesión de fecha trece de octubre de dos mil veinte.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo, reiterando la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



SECRETARÍA GENERAL

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 10 de enero de 2022.

**MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**